



CASO PACIFIC MINING

Prof. ELMER AUGUSTO LEON PAIRAZAMAN

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo

2023



ANTECEDENTES

1.1

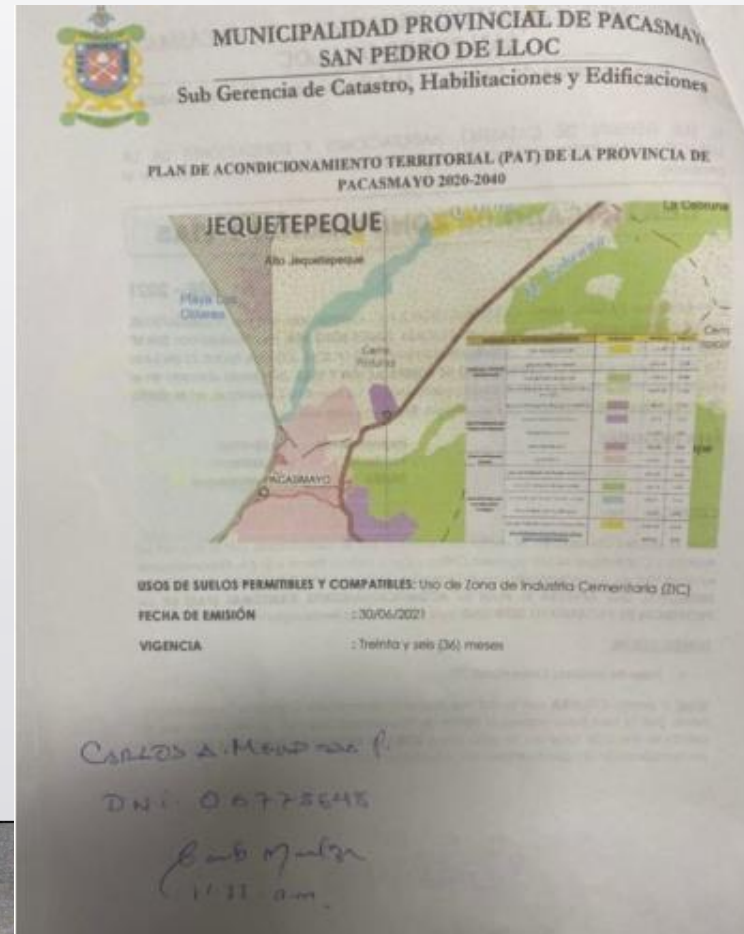
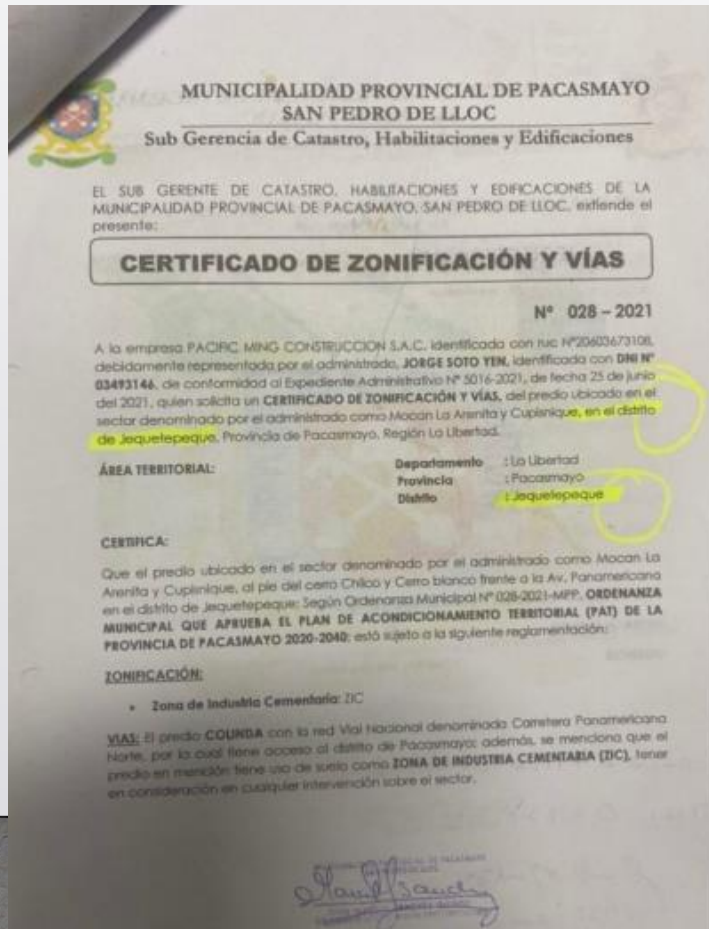
Con Expediente Administrativo N° 5016-2021, de fecha 25 de junio del año 2021, el Ingeniero Jorge Enrique Soto Yen, en su calidad de representante legal de la empresa Pacific Mining Construcción SAC, identificada con RUC N° 20603673108, solicita certificado de Zonificación y Vías del predio ubicado en el sector denominado como Mocan, La Arenita y Cupisnique, en el distrito de San Pedro de Lloc según refiere en su solicitud.



1.2

Con Certificado de Zonificación y Vías N° 028-2021, emitido por el Sub Gerente de Catastro, Habilitaciones y Edificaciones, CERTIFICA “

ANTECEDENTES

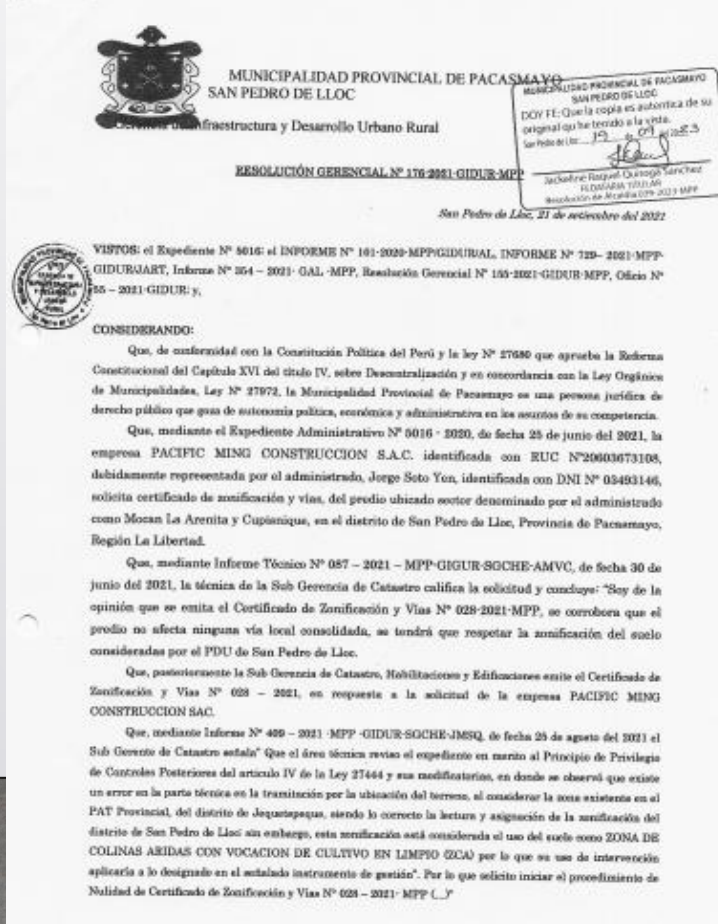




ANTECEDENTES

1.3

Resolución Gerencial N° 176-2021-GIDUR-MPP, de fecha 21 de setiembre del 2021, la cual RESUELVE, DECLARAR LA NULIDAD de oficio del Certificado de Zonificación y Vías N° 028-2021





ANTECEDENTES

1.4

Que, con Oficio N° 372-2022-MPP-SPLL, de fecha 01 de agosto del 2022, el despacho de alcaldía remite tardíamente al Gerente Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos mediante el cual se remite la Resolución N° 176-2021-GIDUR-MPP de fecha 21 de setiembre del 2021, la cual resolvió declarar la nulidad del Certificado de Zonificación y Vías N° 028-2021, nulidad que quedo consentida, toda vez que la empresa no apelo dicha resolución, muy por el contrario solicito un nuevo certificado de zonificación, emitiéndose en su defecto el Certificado de Zonificación y Vías N° 062-2021-MPP, el mismo que señala como potencial de zonificación: ZONA DE COLINAS ÁRIDAS CON VOCACIÓN A CULTIVO EN LIMPIO, documento que a la fecha sigue vigente.



1.5

ANTECEDENTES

Con Oficio N° 002225-GRLL-GGR-GREMH, de fecha 26 de septiembre del 2022, se remite la Nulidad de Oficio de la Resolución Gerencial Regional N° 0323-2021-GRLL-GGR/GREMH a la Presidencia del Consejo de Minería del Ministerio de Energía y Minas con la finalidad que resuelva de acuerdo a sus competencias.





ANTECEDENTES

1.6

El Concejo de Minería en merito de sus atribuciones emitió la Resolución N° 198-2023-MINEM/CM, de fecha 31 de marzo del 2023 la misma que RESUELVE: DECLARAR IMPROCEDENTE LA NULIDAD DE OFICIO DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 0323-2021-GRLL-GGR/GREMH.

1

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
CONSEJO DE MINERÍA

RESOLUCIÓN N° 198-2023-MINEM/CM

Lima, 31 de marzo de 2023

EXPEDIENTE : Resolución Gerencial Regional N° 0323-2021-GRLL-GGR/GREMH

MATERIA : Nulidad de oficio

PROCEDENCIA : Gerencia Regional de Energía Minas e Hidrocarburos del Gobierno Regional La Libertad

ADMINISTRADO : Gerencia Regional de Energía Minas e Hidrocarburos del Gobierno Regional La Libertad

VOCAL DICTAMINADOR : Ingeniero Fernando Gala Soldevilla

I. ANTECEDENTES

1. Mediante Informe Final N° 029-2021-GGR/GREMH-RERLCYLM, de fecha 23 de julio de 2021, se señala que mediante documento con registro N° 6178539 y expediente 5155465, de fecha 11 de mayo de 2021, Pacific Mining Construction S.A.C., titular del proyecto Planta de Beneficio La Libertad, propone la clasificación ambiental (categoría II) para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIASd) del mencionado proyecto y presenta los Términos de Referencia (TdR) y el Plan de Participación Ciudadana que se desarrollará en el distrito de San Pedro de LLoc, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad.

2. El referido informe señala que el proyecto minero tiene como objetivo principal la construcción y operación de una planta de beneficio donde se desarrollarán las actividades de acopio de minerales, procesamiento y comercialización para una producción de hasta 250TMD. Asimismo, el citado informe señala que su objetivo es establecer la viabilidad económica ambiental del proyecto Planta de Beneficio La Libertad. Además, el referido informe evalúa el levantamiento de observaciones de los TdR del citado proyecto minero.

3. El mismo informe analiza la absolución de observaciones realizadas a la solicitud de la empresa minera. Asimismo, el referido informe, en el rubro observaciones legales, señala como observación N° 1, que el administrado, conforme al Anexo VI del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, no ha presentado ni acreditado con documentación, la habilitación, zonificación y la inscripción en Registros Públicos del bien en donde se desarrollará el proyecto, señalando que el administrado deberá presentar la documentación correspondiente. Asimismo, el citado informe señala que el administrado absuelve dicha observación indicando que el proyecto se ubicará en la zonificación de "zona de industria cementaria" con nomenclatura "ZIC", tal como se acredita con el Certificado de Zonificación y Vías N° 028-2021 emitido

12

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
CONSEJO DE MINERÍA

RESOLUCIÓN N° 198-2023-MINEM/CM

VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, el Consejo de Minería debe declarar improcedente la nulidad de oficio de la Resolución Gerencial Regional N° 0323-2021-GRLL-GGR/GREMH deducida por la GREMH La Libertad.

Estando al dictamen del vocal informante y con el voto favorable de los miembros del Consejo de Minería que suscriben;

SE RESUELVE:

Declarar improcedente la nulidad de oficio de la Resolución Gerencial Regional N° 0323-2021-GRLL-GGR/GREMH, deducida por la GREMH La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

ING. FERNANDO GALA SOLDEVILLA
PRESIDENTE

ABOG. CECILIA ORTIZ PECOL
VOCAL

ABOG. MARILYN FALCON ROJAS
VICE-PRESIDENTA

ING. VÍCTOR VARGAS VARGAS
VOCAL

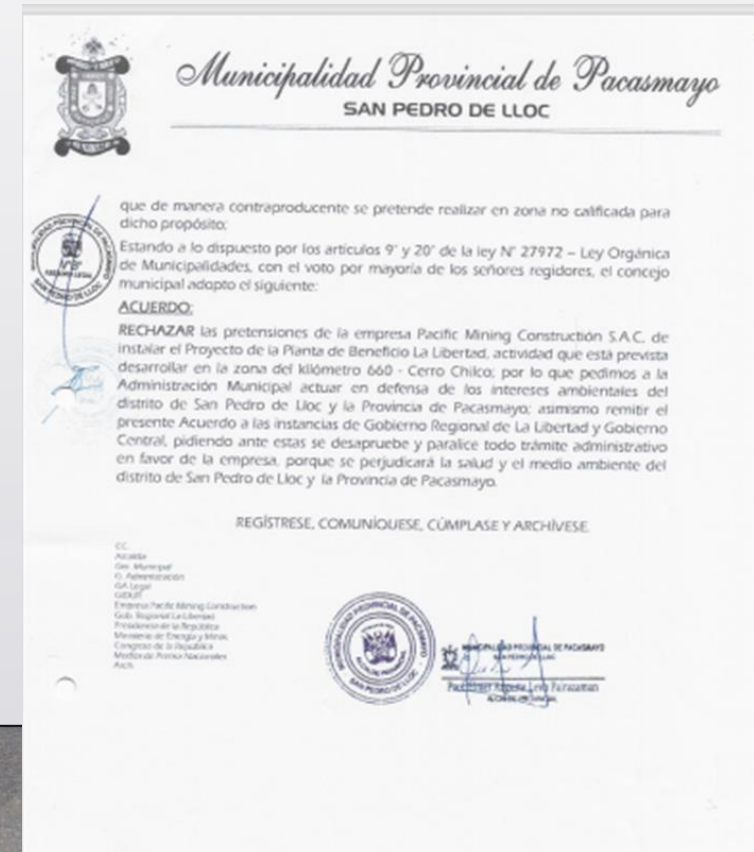
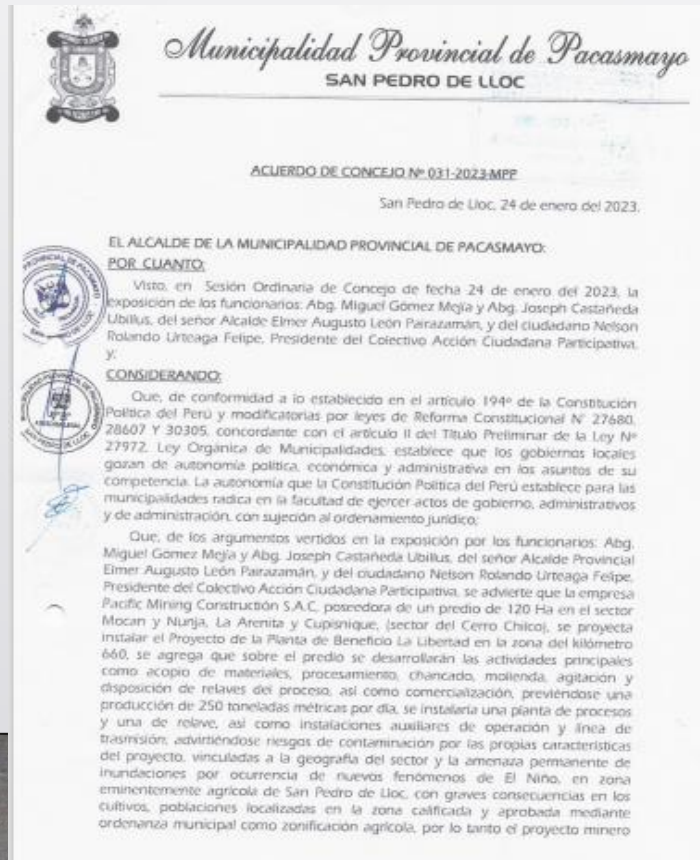
ABOG. CARLOS BOMERO CAIRAMPOMA
SECRETARIO RELATOR LETRADO (a.l.)



1.7

ANTECEDENTES

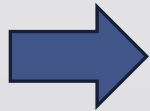
Con Acuerdo de Concejo N° 031-2023-MPP, de fecha 24 de enero del 2023, el concejo provincial de la Provincia de Pacasmayo, ACORDO: RECHAZAR las pretensiones de la empresa PACIFIC MINING CONSTRUCTION SAC





1.8

Remitimos dichos documentos conforme lo acordado en Cesión de Concejo Regional de fecha 17 de agosto del 2023, donde se acordó que esta Municipalidad Provincial remitirá su RATIFICACION de no procedencia del proyecto minero PLANTA DE BENEFICIO LA LIBERTAD, presentado por la empresa PACIFIC MINING CONSTRUCCION toda vez que esta empresa minera Pacific Mining Construction SAC usó el erróneo CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN Y VÍAS N° 028-2021 para seguir trámite en la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos del Gobierno Regional de La Libertad, obteniendo en julio del 2021 la Resolución Gerencial Regional N° 323-2021-GRLL-GGR/GREMH



Lo que ha permitido a la empresa continuar adelante con un proyecto que ha nacido de un certificado errado y que a la fecha está anulado



ANTECEDENTES

1.9

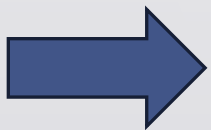
Se remite el estudio ambiental del PROYECTO MINERO PLANTA DE BENEFICIO DE LA LIBERTAD, informando que la empresa PACIFIC MINING CONSTRUCCIÓN SAC





CONCLUSIÓN

En este sentido, y por lo expuesto, considerando las competencias y funciones de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, el suscrito concluye: se deberá EXIGIR a la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburo INICIE LAS ACCIONES INMEDIATAS PARA REVOCAR LA RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0323-2021-GRLL-GGR/GREMH, conforme lo determinó también en su Resolución el Concejo de Minería que era potestad del mismo ente revocar dicho acto administrativo, por lo que causa extrañeza que desde el 06 de junio del presente año que fue notificado, no se haya pronunciado o comunicado que trámite se le dio a dicha resolución, muy por el contrario genera suspicacia y sospecha que la GREMH continúe con el trámite de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, cuando fueron ellos mismos los que solicitaron la nulidad de la resolución.



DE ESTA MANERA DEJAMOS CONSTANCIA DE NUESTRA TOTAL NEGATIVA de continuar con las pretensiones de la empresa minera, postura que se encuentra avalada por la colectividad de San Pedro de Lloc, y compartida por las autoridades de la Provincia de Pacasmayo por lo que en aras de sus buenos oficios confiamos en que dicho trámite se deje sin efecto en la instancia de la Gerencia Regional de Minas e Hidrocarburos.



ANEXOS



Municipalidad Provincial de Pacasmayo SAN PEDRO DE LLOC

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y DESARROLLO"

San Pedro de Lloc, 25 de setiembre del 2023.

OFICIO N° 643-2023-MPP/A

Señor:

Dr. BEDER ERASMO MARTELL ESPINOZA

Gerente Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos del Gobierno Regional La Libertad
Trujillo.

ASUNTO : Remite Información

REF. : Oficio N° 001992-2023-GRLL-GGR-GREMI

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, para expresarle el saludo cordial a nombre de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, la cual me honro en representar y al mismo tiempo en mérito al Oficio de la referencia, en la cual comunica que la Empresa Pacific Mining Construcción SAC, ha presentado a su representada, un estudio de Impacto Ambiental semi detallado – EIA/As del Proyecto minero Planta de Beneficio La Libertad, para su revisión y evaluación, el mismo que está ubicado en el sector Moxan y Nunja-La Arenita y Cupisnique (sector de Cerro Chilco), distrito de San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo. Asimismo, adjunta el mencionado estudio en el marco del D.S. 028-2008-EM, Reglamento de la Participación Ciudadana en el Subsector Minero.

Al respecto, con Resolución Gerencial N° 176-2021-GIDUR-MPP, de fecha 21 de setiembre del 2021, emitida por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural resuelve, DECLARAR la nulidad de Oficio del Certificado de Zonificación y Vías N° 0282021-MPP, solicitado por la empresa PACIFIC MINING CONSTRUCCIÓN SAC, identificada con RUC N° 20603673108.

Que, con Oficio N° 452-2023-MPP/A de fecha 11-07-2023, se informa a su despacho que a través del Acuerdo de Concejo N° 031-2023-MPP de fecha 24-01-2023, se acordó *RECHAZAR las pretensiones de la empresa Pacific Mining Construcción S.A.C., de instalar el Proyecto de la Planta de Beneficio La Libertad, actividad que está prevista desarrollar en la zona del kilómetro 660 – Cerro Chilco...". Asimismo, se hace de conocimiento que el mencionado Acuerdo se derivó al Ministerio de Energía y Minas, solicitando desapruebe y paralice todo trámite administrativo a favor de la empresa antes mencionada ya que ello perjudicaría la salud y el medio ambiente del distrito de San Pedro de Lloc y la Provincia de Pacasmayo.

Que, mediante Oficio N° 0548-2023-MINEM/DGM de fecha 24-03-2023, el Ministerio de Energía y Minas, adjunta el Informe N° 01258-2023-MINEM/DGM/DTM elaborado por la Dirección Técnica Minera de la Dirección General de Minería, en la que concluye conforme a lo señalado en el artículo 97° del ROF del MINEM, la DGM es el órgano encargado de autorizar las actividades de exploración y explotación; otorgar concesiones de beneficio, transporte minero y labor general, no obstante, la empresa minera PACIF no se encuentra tramitando ninguna concesión de beneficio ante la Dirección General de Minería; el mismo que fue remitido a su representada, a través del Oficio señalado en el párrafo anterior.



Municipalidad Provincial de Pacasmayo SAN PEDRO DE LLOC

Que, remitimos dichos documentos conforme lo acordado en Sesión de Concejo Regional de fecha 17 de agosto del 2023, donde se acordó que esta Municipalidad Provincial remitirá su RATIFICACIÓN de no procedencia del proyecto minero PLANTA DE BENEFICIO LA LIBERTAD, presentado por la empresa PACIFIC MINING CONSTRUCCIÓN toda vez que esta empresa minera Pacific Mining Construction SAC usó el erróneo CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN Y VÍAS N° 028-2021 para seguir trámite en la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos del Gobierno Regional de La Libertad, obteniendo en julio del 2021 la Resolución Gerencial Regional N° 323-2021GRLL-GGR/GREMI la cual aprueba la clasificación del proyecto Planta de Beneficio La Libertad en la Categoría II — Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd), así como aprueba los términos de referencia (TDR) del Estudio de Impacto Ambiental (EIA/sd) del proyecto minero, lo que ha permitido a la empresa continuar adelante con un proyecto que ha nacido de un certificado errado y que a la fecha está anulado.

Que, a través del Informe N° 615-2023-GAL-MPP, emitido por el Gerente de Asesoría Legal, en la cual se precisan a detalle todo lo actuado, el mismo que remito a su despacho en 13 folios, para su conocimiento y fines, el cual contiene lo siguiente:

- Copia de Oficio N° 001992-2023-GRLL-GGR-GREMI
- Copia de la Carta N° 004-PMC/052022
- Copia de la Carta N° 003-PMC/052022
- Copia del Acuerdo de Concejo N° 031-2023-MPP de fecha 24-01-2023,
- Copia fechada de la Resolución Gerencial N° 176-2021-GIDUR-MPP de fecha 21-09-2021.
- Copia del Oficio N° 452-2023-MPP/A con su respectivo cargo

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovar los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



PR. César Augusto León Palacios
Gerente Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos



Municipalidad Provincial de Pacasmayo SAN PEDRO DE LLOC

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y DESARROLLO"

San Pedro de Lloc, 25 de setiembre del 2023.

OFICIO N° 643-2023-MPP/A

Señor,

Dr. BEDER ERASMO MARTELL ESPINOZA
Gerente Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos del Gobierno Regional La Libertad
Trujillo-

ASUNTO : Remite Información
REF. : Oficio N° 001992-2023-GRLL-GGR-GREMH

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, para expresarle el saludo cordial a nombre de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, la cual me honro en representar y al mismo tiempo en mérito al Oficio de la referencia, en la cual comunica que la Empresa Pacific Mining Construcción SAC. ha presentando a su representado, un estudio de Impacto Ambiental semi detallado - EIA/d del Proyecto minero Planta de Beneficio La Libertad, para su revisión y evaluación, el mismo que está ubicado en el sector Mocan y Nunja- La Arenita y Capisnique (sector de Cerro Chillos), distrito de San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo. Asimismo, adjunta el mencionado estudio en el marco del D.S. 028-2008-EM, Reglamento de la Participación Ciudadana en el Subsector Minero.

Al respecto, con Resolución Gerencial N° 176-2021-GIDUR-MPP, de fecha 21 de setiembre del 2021, emitida por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural resuelve, DECLARAR la nulidad de Oficio del Certificado de Zonificación y Vías N° 0282021-MPP, solicitado por la empresa PACIFIC MINING CONSTRUCTION SAC, identificada con RUC N° 20603673108.

Que, con Oficio N° 452-2023-MPP/A de fecha 11-07-2023, se informa a su despacho que a través del Acuerdo de Concejo N° 031-2023-MPP de fecha 24-01-2023, se acordó "RECHAZAR las peticiones de la empresa Pacific Mining Construcción S.A.C., de instalar el Proyecto de la Planta de Beneficio La Libertad, actividad que está prevista desarrollar en la zona del kilómetro 660 - Cerro Chilo...". Asimismo, se hace de conocimiento que el mencionado Acuerdo se derivó al Ministerio de Energía y Minas, solicitando desapruebe y paralice todo trámite administrativo a favor de la empresa antes mencionada ya que ello perjudicaría la salud y el medio ambiente del distrito de San Pedro de Lloc y la Provincia de Pacasmayo.

Que, mediante Oficio N° 0548-2023-MINEM/TGM de fecha 24-03-2023, el Ministerio de Energía y Minas, adjunta el Informe N° 01258-2023-MINEM/DGM/DTM elaborado por la Dirección Técnica Minera de la Dirección General de Minería, en la que concluye conforme a lo señalado en el artículo 97° del ROF del MINEM, la DGM es el órgano encargado de autorizar las actividades de exploración y explotación; otorgar concesiones de beneficio, transporte minero y labor general, no obstante, la empresa minera PACIF no se encuentra tramitando ninguna concesión de beneficio ante la Dirección General de Minería; el mismo que fue remitido a su representada, a través del Oficio señalado en el párrafo anterior.



ANEXOS



Municipalidad Provincial de Pacasmayo SAN PEDRO DE LLOC

Que, remitimos dichos documentos conforme lo acordado en Sesión de Concejo Regional de fecha 17 de agosto del 2023, donde se acordó que esta Municipalidad Provincial remitirá su RATIFICACION de no procedencia del proyecto minero PLANTA DE BENEFICIO LA LIBERTAD, presentado por la empresa PACIFIC MINING CONSTRUCTION toda vez que esta empresa minera Pacific Mining Construcción SAC usó el erróneo CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN Y VÍAS N° 028-2021 para seguir trámite en la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos del Gobierno Regional de La Libertad, obteniendo en julio del 2021 la Resolución Gerencial Regional N° 323-2021GRLL-GGR/GREMH la cual aprueba la clasificación del proyecto Planta de Beneficio La Libertad en la Categoría II - Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd), así como aprueba los términos de referencia (TDR) del Estudio de Impacto Ambiental (EIA/d) del proyecto minero, lo que ha permitido a la empresa continuar adelante con un proyecto que ha nacido de un certificado errado y que a la fecha está amulado.

Que, a través del Informe N° 615-2023-GAL-MPP, emitido por el Gerente de Asesoría Legal, en la cual se precisa a detalle todo lo actuado, el mismo que remito a su despacho en 13 folios, para su conocimiento y fines, el cual contiene lo siguiente:

- Copia de Oficio N° 001992-2023-GRLL-GGR-GREMH
- Copia de la Carta N° 004-PM/C/052022
- Copia de la Carta N° 003-PM/C/052022
- Copia del Acuerdo de Concejo N° 031-2023-MPP de fecha 24-01-2023.
- Copia fotostada de la Resolución Gerencial N° 176-2021-GIDUR-MPP de fecha 21-09-2021.
- Copia del Oficio N° 452-2023-MPP/A con su respectivo cargo

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Procd. Beder Erasmo Martell Espinoza
Gerente Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos
ALCALDE PROVINCIAL



ANEXOS



Documento N° OTD00020230209016

SOLICITANTE:
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

DOCUMENTO:
OTD0002023-MPP-A

ASUNTO:
REMITE INFORMACIÓN - REF. OFICIO N° 00192-2023-DIR. L. DIR. DIRMHI, c/whatsapp: +51 984 150 911 766 y tel. 44529338.
TRAMITACIÓN: 13.27.07.002023.01.11.11.01

FECHA INGRESO:
29/09/2023 13:57:30 a.m.

FOLIOS:
21

ANEXOS:


Hoja de Ruta

FECHA	OPERACIÓN	DEPENDENCIA ORIGEN	USUARIO ORIGEN	DEPENDENCIA DESTINO	ESLABONO DESTINO
2023-09-29 10:11:08	RECIBIDO	SEDE - DICIENATRIENTE DICIENATRIENTE	BEPH-SOVELIZ, TOMASA MERCEDES		
2023-09-29 19:55:41	DEFINIDO	SEDE - DICIENATRIENTE DICIENATRIENTE	BEPH-SOVELIZ, TOMASA MERCEDES	OPENH - GERENCIA REGIONAL DE SERVICIOS MUNICIPALES Y RECURSOS HUMANOS	MANUEL ESPINOZA, BICEPH-TRABAJA

VOLVER



ANEXOS

 **GREMH - GERENCIA REGIONAL DE ENERGÍA MINAS E HIDROCARBUROS**
"Ala de la verdad, la paz y el desarrollo"

 **GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD**
FIERA DIGITAL
Presentación en línea de la FERIA DIGITAL de la Región de La Libertad. Fecha: 2023/09/08 a 2023/09/15. Horario: 09:00 a 18:00 hrs.

Trujillo, 08 de Septiembre del 2023
OFICIO N° 001992-2023-GRLL-GGR-GREMH

Los datos y el correo (correo)

Sr (a):
ELMER AUGUSTO LEON PAIRAZAMAN
ALCALDE PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PACASMAYO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
JR. DOS DE MAYO N° 360
CORREO: mesadepartes@municipalidadprovincialpacasmayo.gob.pe
Presente: -

RECIBIDO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
Oficina Central Trámites Documentarios
12 SEP. 2023
Exp. 9126 Registro
Secretaría 367 Cargo

RECIBIDO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
GERENCIA DE ASESORIA LEGAL
14 SEP. 2023
HORA: 12:19
SECRETARÍA GENERAL
12 SET. 2023

Asunto : **REMISION DE ESTUDIO AMBIENTAL DE PROYECTO MINERO "PLANTA DE BENEFICIO LA LIBERTAD"**

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo comunicarle que la empresa PACIFIC MINING CONSTRUCTION S.A.C. ha presentado a esta Gerencia Regional, un Estudio de Impacto Ambiental semi detallado – EIA_{sd} del proyecto minero PLANTA DE BENEFICIO LA LIBERTAD, para su revisión y evaluación, el mismo que está ubicado en sector Mocan y Nunja-La Arenita y Cuplínique (sector de Cerro Chilco), distrito de San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo

En tal sentido, en el marco del D.S. 028-2008-EM, Reglamento de la Participación Ciudadana en el Subsector Minero; R.M. 304-2008-MEM/DM, Norma que regula el Proceso de Participación Ciudadana en el Subsector Minero; y acuerdo de la Sesión Descentralizada del Consejo Regional La Libertad del 17 de agosto del 2023; remitiré adjunto el mencionado estudio para conocimiento y fines.

Es preciso mencionar que los resúmenes ejecutivos del mencionado estudio ya fueron presentados a la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, la Comunidad Campesina de San Pedro de Lloc, entre otras instituciones, cuyos cargos se adjuntan al presente.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.



ANEXOS



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 12 de mayo de 2022

Carta N°004-PMC/052022

Señora:

Tania Elizabeth Montenegro Cerna

Presidenta de la Comunidad Campesina de San Pedro De Llooc



Asunto: Entrega de Resúmenes ejecutivos del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto "Planta de Beneficio La Libertad"

PACIFIC MINING CONSTRUCTION S.A.C., con RUC N° 20603673108, con domicilio en Av. José Faustino Sánchez Carrión 615 Int. 309 Of. 02 del distrito de Jesús María de la ciudad de Lima, ante Ud. se dirige a su despacho para saludarlo cordialmente y a la vez hacerle entrega de una (01) copia digitalizada y veinte (20) ejemplares impresos de Resumen Ejecutivo del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIASd) del Proyecto "Planta de Beneficio La Libertad", como mecanismo de Participación Ciudadana en el proceso de evaluación del EIASd, en concordancia con la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM, norma que regula el Proceso de Participación Ciudadana en el Subsector Minero.

Asimismo, el público en general podrá presentar aportes, comentarios u observaciones al contenido del EIASd hasta 30 días calendario después de realizada la Audiencia Pública.

Atentamente,

PACIFIC MINING CONSTRUCTION S.A.
ING. JORGE SOTO YEN
GERENTE GENERAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 12 de mayo de 2022

Carta N°003-PMC/052022

Señor:

Victor Raúl Cruzado Rivera

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo - San Pedro de Llooc



Asunto: Entrega de Resúmenes ejecutivos del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto "Planta de Beneficio La Libertad"

PACIFIC MINING CONSTRUCTION S.A.C., con RUC N° 20603673108, con domicilio en Av. José Faustino Sánchez Carrión 615 Int. 309 Of. 02 del distrito de Jesús María de la ciudad de Lima, ante Ud. se dirige a su despacho para saludarlo cordialmente y a la vez hacerle entrega de una (01) copia digitalizada y veinte (20) ejemplares impresos de Resumen Ejecutivo del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIASd) del Proyecto "Planta de Beneficio La Libertad", como mecanismo de Participación Ciudadana en el proceso de evaluación del EIASd, en concordancia con la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM, norma que regula el Proceso de Participación Ciudadana en el Subsector Minero.

Asimismo, el público en general podrá presentar aportes, comentarios u observaciones al contenido del EIASd hasta 30 días calendario después de realizada la Audiencia Pública.

Atentamente,

PACIFIC MINING CONSTRUCTION S.A.
ING. JORGE SOTO YEN
GERENTE GENERAL



ANEXOS



Municipalidad Provincial de Pacasmayo SAN PEDRO DE LLOC

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2023-MPP

San Pedro de Lloc, 24 de enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

POR CUANTO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de enero del 2023, la exposición de los funcionarios: Abg. Miguel Gómez Mejía y Abg. Joseph Castañeda Ubilus, del señor Alcalde Elmer Augusto León Parazamán, y del ciudadano Nelson Rolando Urteaga Felipe, Presidente del Colectivo Acción Ciudadana Participativa, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de los argumentos vertidos en la exposición por los funcionarios: Abg. Miguel Gómez Mejía y Abg. Joseph Castañeda Ubilus, del señor Alcalde Provincial Elmer Augusto León Parazamán, y del ciudadano Nelson Rolando Urteaga Felipe, Presidente del Colectivo Acción Ciudadana Participativa, se advierte que la empresa Pacific Mining Construcción S.A.C, poseedora de un predio de 120 Ha en el sector Mocan y Nunja, La Arenita y Cupisnique, (sector del Cerro Chilco), se proyecta instalar el Proyecto de la Planta de Beneficio La Libertad en la zona del kilómetro 060, se agrega que sobre el predio se desarrollarán las actividades principales como acopio de materiales, procesamiento, chancado, molinera, agitación y disposición de relaves del proceso, así como comercialización, previniéndose una producción de 250 toneladas métricas por día, se instalará una planta de procesos y una de relave, así como instalaciones auxiliares de operación y línea de transmisión, advirtiéndose riesgos de contaminación por las propias características del proyecto, vinculadas a la geografía del sector y la amenaza permanente de inundaciones por ocurrencia de nuevos fenómenos de El Niño, en zona eminentemente agrícola de San Pedro de Lloc, con graves consecuencias en los cultivos, poblaciones localizadas en la zona calificada y aprobada mediante ordenanza municipal como zonificación agrícola, por lo tanto el proyecto minero



Municipalidad Provincial de Pacasmayo SAN PEDRO DE LLOC

que de manera contraproducente se pretende realizar en zona no calificada para dicho propósito.

Estando a lo dispuesto por los artículos 9° y 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por mayoría de los señores regidores, el concejo municipal adopto el siguiente:

ACUERDO:

RECHAZAR las pretensiones de la empresa Pacific Mining Construcción S.A.C, de instalar el Proyecto de la Planta de Beneficio La Libertad, actividad que está prevista desarrollar en la zona del kilómetro 060 - Cerro Chilco, por lo que pedimos a la Administración Municipal actuar en defensa de los intereses ambientales del distrito de San Pedro de Lloc y la Provincia de Pacasmayo; asimismo remitir el presente Acuerdo a las instancias de Gobierno Regional de La Libertad y Gobierno Central, pidiendo ante esas se desaprube y paralice todo trámite administrativo en favor de la empresa, porque se perjudicará la salud y el medio ambiente del distrito de San Pedro de Lloc y la Provincia de Pacasmayo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

E.E.
Núcleos
Cm. Municipal
O. Administración
C.A. Legal
C.O. Civil
Empresa Pacific Mining Construcción
Cm. Registros La Libertad
Procuraduría de la República
Ministerio de Energía y Minas
Congreso de la República
Municipio Provincia Pacasmayo
Ayacucho



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC
Nelson Rolando Urteaga Felipe
Presidente del Colectivo Acción Ciudadana Participativa



ANEXOS



Municipalidad Provincial de Pacasmayo SAN PEDRO DE LLOC

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y DESARROLLO"

San Pedro de Lloc, 11 de julio del 2023.

OFICIO N° 452-2023-MPP/A

Señor:
Dr. BEDER ERASMO MARTELL ESPINOZA
Gerente Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos
Trujillo.

ASUNTO : REMITE OFICIO N° 0548-2023-MINEM/DGM

REF. : Oficio N° 0146-2023-MPP/A

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, para expresarle el saludo cordial a nombre de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, la cual me honro en representar.

Que, como es de conocimiento público la Empresa Pacific Mining Construcción S.A.C., poseedora de un predio de 120Ha., en el sector Mocas y Nanja, La Arentita y Cupisnique (sector cerro chico), proyecta instalar la Planta de Beneficio La Libertad en la zona del kilómetro 660, donde se desarrollarán actividades principales como acopio de materiales, procesamiento, chancado, molienda, agitación y disposición de relaves de proceso, así como comercialización, previendo una producción de 250 toneladas métricas por día, advirtiéndose riesgo de contaminación por la propias características del proyecto.

Por lo antes manifestado el Pleno del Concejo Municipal en sesión de fecha 24 de enero del presente año, acordó: "RECHAZAR las proyecciones de la empresa Pacific Mining Construcción S.A.C., de instalar el Proyecto de la Planta de Beneficio La Libertad, actividad que está prevista desarrollar en la zona del kilómetro 660 - Cerro Chilloo...".

Que, mi Despacho, derivó al Ministerio de Energía y Minas, un ejemplar del Acuerdo de Concejo N° 031-2023-MPP, solicitando desapruebe y paralice todo trámite administrativo a favor de la empresa antes mencionada ya que ello perjudicaría la salud y el medio ambiente del distrito de San Pedro de Lloc y la Provincia de Pacasmayo.

Que, mediante Oficio N° 0548-2023-MINEM/DGM de fecha 24-03-2023, el Ministerio de Energía y Minas, adjunta el Informe N° 01258-2023-MINEM/DGM/DTM elaborado por la Dirección Técnica Minera de la Dirección General de Minería, en la que concluye conforme a lo señalado en el artículo 97° del ROF del MINEM, la DGM es el órgano encargado de autorizar las actividades de exploración y explotación; otorgar concesiones de beneficio, transporte minero y labor general, no obstante, la empresa minera PACIF no se encuentra tramitando ninguna concesión de beneficio ante la Dirección General de Minería.

En tal sentido, remito a su Despacho el Oficio del Asunto, en 05 folios, con la finalidad de que su representada tome conocimiento de todo lo actuado, y fines pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovar los sentimientos de mi especial consideración.

Aseguramiento,





Gracias